



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Com de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: JA-50-GYR-050GYR008-I-191-24
Número de Sesión:	bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: 28/10/2024	E-2024-00096242
	No. de Pedido: D4P0247
	Elaboración: 18/10/2024 Impresion 18/10/2024

Proveedor: CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

Dirección: CHILARDI Num. 179 VILLASEÑOR GUADALAJARA JALISCO 44600

R.F.C. CHO-010731-7DA No. Proveedor: 00072392

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, CIRC. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo Descripción

2 06016825291101 TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA 179 PZA 18.50 3,311.50

ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO.

Marca: 2127C2016 SSA RESPIFIX

Tipo Presen: PZA

Procedencia: CHINA

Cant Presen: 1

3 06047001121201 HEMOSTATICOS, ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE: 50 A 100 X 221 ENV 81.25 17,956.25

70 A 125 MM. ENVASE CON UNA PIEZA.

Marca: 01139C2012 SSA/CUTANPLAST

Tipo Presen: PZA

Procedencia: ITALIA

Cant Presen: 1

1 06047001201101 HEMOSTATICOS, ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE: 20 A 30 X 46 ENV 78.75 3,622.50

50 A 60 MM. ENVASE CON UNA PIEZA.

Marca: 01139C2012 SSA/CUTANPLAST

Tipo Presen: PZA

Procedencia: ITALIA

Cant Presen: 1



Handwritten signature and initials: *79*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes Y Contr de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: 1A-50-GYR-050GYR008-1-191-24
Numero de Sesión:	bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: 28/10/2024	E-2024-00096242
	No. de Pedido: D4P0247
	Elaboración: 18/10/2024 Impresion 18/10/2024

Proveedor: **CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**

Dirección: **CHILARDI Num. 179 VILLASEÑOR GUADALAJARA JALISCO 44600**

R.F.C. **CHO-010731-7DA** No. Proveedor : **00072392**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
4	080 829 5356 02 01	PRUEBAS RAPIDAS. PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA EN SANGRE TOTAL DE ANTICUERPOS IGG POR INMUNOCROMATOGRAFIA CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPOS 1 Y 2. TATC. CON LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA SU ADQUISICION. CON SENSIBI	38	EST	966.70	36,734.60

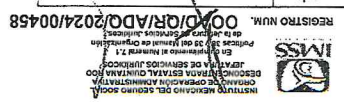
Marca: 2142R2019 SSA/ CERTUM HIV
 Procedencia: CHINA

Tipo Presen: EST
 Cant Presen: 1

SUB. TOTAL \$ 61,624.85
 I. V. A. \$ 9,859.98
 TOTAL \$ 71,484.83
 (setenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 83/100 M.N.)

Handwritten signature

Handwritten number 794



REGISTRO NUM. OONDQ/R/ADO/2024/00458



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:

Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido: 28/10/2024

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-1-191-24

bajo el: Art 42

No. Compratet

E-2024-00096242

No. de Pedido: D4P2027

Elaboración: 18/10/2024 Impresión 18/10/2024

Proveedor: CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

Dirección: CHILARDI Num. 179 VILLASEÑOR GUADALAJARA JALISCO 44600

R.F.C. CHO -010731-7DA No. Proveedor : 00072392

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imn. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

No Requisición: PAC

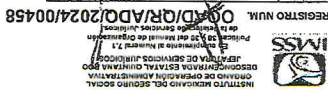
Fecha de entrega: 28/10/2024

Partida presupuestal : 0405 21053002

Clasificación presupuestal :

CLÁUSULAS DEL PEDIDO

- El pedido fue solicitado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evaluar debidamente en las unidades médicas de atención a la derivatohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- El monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M/N), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INCONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviera a favor del Instituto.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente Instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro Básico Institucional.
- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad inferior hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá responder los terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cable con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 del presente pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrumento para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analtico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa al fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se sellará de recibido en el original de la remisión.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2, y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, según mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las sanciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- Se aplicará una deducción del 10% sobre el valor de la cantidad no entregada, cuando se entregue en una sola exhibición los bienes solicitados.
- Se aplicará una deducción del 2.5% diario por el no cumplimiento de la solicitud de cambio o reposición con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cable, se cobrará el valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos costos se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan.
- El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a TEL PROVEEDOR las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREMI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente Instrumento Jurídico, y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones que podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- En caso de que algún licitante ofrendara presentación, cantidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobara en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convenida o deducción correspondiente.
- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO
- El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como Área Administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor, en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 2) del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DE LA FACTURACIÓN
- Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.
- El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de las facturas, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



REGISTRO NUM. 00000/R/R/ADP/2024/00458

